

APERTURA CONVOCATORIA LISTA DE ELEGIBLES PARA ELECCIÓN DE AGENTES ESPECIALES DE INTERVENCIÓN Y DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CON MEDIDA CAUTELAR DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º numeral 24 del Decreto 2595 de 2012, es función del Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar, entre otras, la de: "Designar Director Administrativo y agente especial para la administración y representación jurídica de la Caja de Compensación Familiar intervenida, cuyas actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad".

Que el 13 de mayo de 2022 se expidió la Resolución 0275 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elección de Agentes Especiales de Intervención y directores Administrativos en el marco de la adopción de una medida de Intervención Administrativa por la Superintendencia del Subsidio Familiar", modificada por la Resolución No. 0321 del 31 de mayo de 2022, mediante la cual la Superintendencia del Subsidio Familiar estableció el procedimiento para la conformación de la Lista de Elegibles de los Directores Administrativos y Agentes Especiales de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.

Que, de conformidad con lo señalado en el procedimiento establecido, el entonces Superintendente del Subsidio Familiar en Resolución No. 0498 del 5 de agosto de 2022 conformó la Lista de Elegibles para el cargo de Director Administrativo y Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa. Esta Resolución cobró ejecutoria el 23 de agosto de 2022.

Que la Resolución 0275 de 2022 estableció en el parágrafo del artículo 3: "La lista de elegibles de Agentes Especiales de Intervención de Cajas de Compensación Familiar y Directores Administrativos que se conforme tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma y una vez vencida su vigencia se hará nuevamente convocatoria"

Que mediante Decreto 1088 del 26 de agosto de 2024, se encargó a la doctora Angie Katherine Monroy Bobadilla en el cargo de Superintendente del Subsidio Familiar, por lo que solo hasta dicha fecha se posibilitó la realización de la presente convocatoria.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Que la Superintendencia del Subsidio Familiar dio apertura a convocatoria del 6 al 12 de septiembre de 2024, sin embargo en el marco de proceso de tutela 13001-31-03-007-2024-00266-00 se resolvió el conceder medida provisional que suspendió la referida convocatoria pública hasta tanto se emitiera decisión de fondo en el caso.

Que en fallo de tutela del 25 de septiembre de 2024 del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena de Indias, bajo el radicado 13003-31-03-007-2024-000266-00 se resolvió:

"TERCERO: ORDENAR a la Superintendencia del Subsidio Familiar que, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, comunique a la opinión pública, a través de sus canales institucionales y redes sociales oficiales, reinicie la convocatoria mencionada en la Resolución No. 0275 de 2022 anunciando una nueva fecha y la cual deberá realizarse con un plazo mínimo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la comunicación a la opinión pública"

Que con ocasión de dicha orden judicial la Supersubsidio el 27 de septiembre publicó nuevamente convocatoria cumpliendo con los términos ordenados por el juez de tutela para la misma.

Que mediante auto del 03 de octubre del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena de Indias, dejó sin efectos las actuaciones adelantadas bajo el radicado 13003-31-03-007-2024-000266-00 desde el auto admisorio de la tutela porque pese a que el Juzgado vinculó a los terceros con interés en las resultas del proceso y a los participantes de la convocatoria pública, omitió hacer la correspondiente notificación.

Que como consecuencia de la decisión judicial se dejó sin efectos la convocatoria pública para la conformación de lista de elegibles de agentes especiales de intervención y/o directores administrativos de las cajas de compensación familiar con medida cautelar de intervención administrativa que, por orden judicial, se publicó el 27 de septiembre de 2024.

Que en fallo de tutela del 15 de octubre de 2024 del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena de Indias, bajo el radicado 13001-31-03-007-2024-000266-00 ordenó:

"SEGUNDO: DEJAR sin efecto la convocatoria para la selección especiales de intervención y directores administrativos de cajas de compensación familiar bajo intervención administrativa del registro de elegibles y postulación de fecha 6 al 12 de agosto del 2024, establecida en la Resolución No. 0275 del 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



TERCERO: ORDENAR a la Superintendencia del Subsidio Familiar que, dentro del término de diez (10) días, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, comunique a la opinión pública, a través de sus canales institucionales y redes sociales oficiales, la convocatoria mencionada en la Resolución No. 0275 de 2022 señalando una nueva fecha y la cual deberá realizarse con un plazo mínimo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la comunicación a la opinión pública."

Así, en uso de las facultades legales y reglamentarias y en cumplimiento de orden judicial, se realiza la socialización de convocatoria pública para la conformación de lista de elegibles de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, de conformidad con la Resolución 0275 de 2022. La publicación de la presente convocatoria se dará por veinte (20) días calendario contados a partir del veintitrés (23) de octubre del año en curso, hasta el once (11) de noviembre del año 2024, periodo durante el cual la ciudadanía podrá conocer los términos y condiciones de la referida convocatoria. Lo anterior en cumplimiento del fallo de tutela mencionado anteriormente.

Una vez transcurrido el término de publicación ordenado por juez de tutela, se habilitará la inscripción de interesados por cinco (5) días hábiles, es decir del doce (12) hasta el dieciocho (18) de noviembre del año en curso, en el link que se encuentra al final de esta convocatoria y que también estará disponible en la página web de la Superintendencia del Subsidio Familiar (www.ssf.gov.co).

El link a través del cual será posible realizar la inscripción en referencia se habilitará únicamente del doce (12) hasta el dieciocho (18) de noviembre del año en curso, en cumplimiento de los términos previsto en la Resolución 0275 de 2022.

Los requisitos comunes que deben cumplir las personas interesadas en inscribirse a la lista de elegibles de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos designados por la Superintendencia del Subsidio Familiar, son los siguientes¹:

 Contar con título profesional de pregrado y posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), con el respectivo registro profesional, tarjeta o matrícula profesional expedida cuando así la Ley lo exija para el ejercicio de su profesión.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

¹ Artículo 2 de la Resolución 0275 de 2022 modificado por la Resolución 0321 de 2022



- 2. Haber ejercido su profesión por un término mínimo de sesenta (60) meses, y tener:
- a. Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en aspectos gerenciales que incluyan labores relacionadas con temas financieros, contables, administrativos o jurídicos.

PARÁGRAFO: En el caso de los(a) aspirantes a Director (a) Administrativo(a), además de lo anterior, deberá contar con al menos un (1) año de experiencia en entidades que actúen en el ámbito del Sistema de la Seguridad Social o el Sistema de Protección Social.

- 3. No encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad establecida en el Decreto Ley 2463 de 1981.
- 4. No pertenecer a ningún órgano directivo, administrativo o de fiscalización de alguna Caja de Compensación Familiar, con excepción de aquellas personas que ostentan esta calidad por designación de la propia Superintendencia en el marco de una medida cautelar de Intervención Administrativa.

Adicionalmente, los interesados deberán allegar la siguiente documentación, teniendo en cuenta que los certificados NO podrán contar con fecha de expedición mayor a (3) tres meses² contados a partir del momento en que se realice la inscripción³:

- 1. Fotocopia del documento de identidad.
- 2. Título profesional de pregrado y posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado). En caso de haber obtenido el título en el exterior, este deberá estar homologado de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Copia de la tarjeta profesional, registro o matrícula profesional, cuando la Ley así lo exija, para el ejercicio de la profesión, o su respectiva equivalencia frente a estudios realizados en el exterior de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

FO-COP-004 V2

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

² Se exceptúan de esta exigencia los certificados previstos en el numeral 4

³ Artículo 4 de la Resolución 0275 de 2022



- 4. Hoja de vida con soportes de la formación académica⁴ y certificaciones de experiencia donde se relacione el tiempo laborado, cargo y funciones realizadas.
- 5. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 6. Certificado vigente de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- 7. Certificado vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- 8. Certificado vigente de medidas correctivas del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- 9. Certificado vigente expedido por la institución o Colegio Profesional competente para acreditar la existencia de sanciones en la respectiva profesión.
- 10. Manifestación de no encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad establecida en el Decreto Ley 2463 de 1981.
- 11. Manifestación de no pertenecer a ningún órgano directivo, administrativo o de fiscalización de alguna Caja de Compensación Familiar, con excepción de aquellas personas que ostentan esta calidad por designación de la propia Superintendencia en el marco de una medida cautelar de Intervención Administrativa⁵.

Que los interesados en participar en la convocatoria deberán tener en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Decreto Ley 2463 de 1981 para poder hacer parte de la lista de elegibles.

Deberán tener en cuenta los interesados en participar en la conformación de la lista de elegibles, que de resultar electos posteriormente para el cargo de Agente Especial de

FO-COP-004 V2

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

⁴ Adicionales a las previstas en el numeral 2 del artículo 4 de la Resolución 0275 de 2022 (diplomados, cursos, entre otros).

⁵ Se recuerda que la inscripción en lista de elegibles no resulta procedente para funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar de conformidad a la inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 3 del Decreto 2463 de 1981.



Intervención o Director Administrativo de una Caja de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, tendrán como responsabilidad, en el ejercicio del cargo, el cumplimiento de lo previsto en los artículos 54 y 55 de la Ley 21 de 1982, Resolución 0629 del 19 de septiembre de 2018 y demás disposiciones normativas complementarias, debiendo considerar que todas las actuaciones que desplieguen serán realizadas <u>bajo su propia responsabilidad</u> conforme a lo previsto en el numeral 24 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012.

Finalmente, se resalta que los interesados en participar en la convocatoria para la conformación de lista de elegibles, deberán suscribir formulario y remitir la información prevista, en el término otorgado (del 12 al 18 de noviembre de 2024), a través del siguiente link https://www.ssf.gov.co/web/forms/shared/-/form/2140133. Se reitera que el referido link se encontrará activo del 12 al 18 de noviembre de 2024, no antes de dicha fecha.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co